

Lima,

**Resolución N° 043-2010-EF/94**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 041-2008-EF/94 del Consejo Normativo de Contabilidad se aprobó el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial (PCGE);

Que, mediante Resolución N° 042-2009-EF/94 del Consejo Normativo de Contabilidad se dispuso diferir el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 1 de enero del año 2011, con aplicación optativa en el año 2010;

Que, el Plan Contable General Empresarial establece un procedimiento de actualización y vigencia el mismo que contempla la auscultación periódica con organismos y/o profesionales de la contabilidad;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28708, señala que las atribuciones del Consejo Normativo de Contabilidad son estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores público y privado, emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado, y absolver consultas en materia de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, y en orden a lo acordado por el Consejo Normativo de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la versión modificada del Plan Contable General Empresarial, el mismo que forma parte de la presente Resolución y disponer su difusión en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública: <http://cpn.mef.gob.pe>, que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2011, con aplicación optativa en el presente año.

**Artículo 2°.-** Se derogan las disposiciones distintas a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución o que limiten su aplicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

---

**CPC. Oscar A. Pajuelo Ramírez**

Presidente

Consejo Normativo de Contabilidad

---

**CPC. Jorge L. De Velazco Borda**  
*Representante de la Superintendencia  
Nacional de Administración Tributaria*

---

**CPC. Gregorio M. Ramírez Rojas**  
*Representante de la Comisión Nacional  
Supervisora de Empresas y Valores*

---

**CPC. María E. Hernández Pastor**  
*Representante de la Confederación  
Nacional de Instituciones Empresariales  
Privadas*

---

**CPC. Víctor H. Cáceres Ascencio**  
*Representante de las Facultades de Ciencias  
Contables de las Universidades del País*

---

**CPC. Eugenio Araujo Apacla**  
*Representante del Instituto Nacional de  
Estadística e Informática*

---

**CPC. María L. Ríos Diestro**  
*Representante de la Superintendencia de  
Banca, Seguros y Administradoras Privadas de  
Fondos de Pensiones*